



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD“



VISTO el Expediente N° US-EE-1276-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 400-26 se estableció la necesidad para la reparación del sistema de iluminación del cartel I.P.R.A. de la ciudad de Ushuaia.

Que el Secretario Administrativo a cargo de la Presidencia autoriza a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA según Orden de Compra N.º 26 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000,00.-) por la reparación del sistema de iluminación del cartel I.P.R.A de la ciudad de Ushuaia.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 46-26, el Departamento de Compras y Suministros informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 252/26.

Que el Director de la Auditoria General Interna, solicito la Rectificación d del tercer considerando y el Artículo 2º de la Resolución I.P.R.A N.º 400-26, los cuales contienen errores en su redacción.

Que en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso I), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674-11, artículo 26º, inciso 3, Decretos Provinciales N.º 188-23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. 1120-24, Resolución C.G.P N.º 64-21 y sus modificatorias N.º 43-22 y N.º 71-26.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus artículos 8º y 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, y Decreto Provincial N.º 1306/26.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el tercer considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 400-26, el cuál quedara redactado de la siguiente manera...” Que en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso I), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674-11, artículo 26º, inciso 3, Decretos Provinciales N.º 188-23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. 1120-24, Resolución C.G.P N.º 64-21 y sus modificatorias N.º 43-22 y N.º 71-26, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el artículo 2º de la Resolución I.P.R.A N.º 400-26, el cuál quedara redactado de la siguiente manera...” Que en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso I), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674-11, artículo 26º, inciso 3, Decretos Provinciales N.º 188-23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. 1120-24, Resolución C.G.P N.º 64-21 y sus modificatorias N.º 43-22 y N.º 71-26, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA según Orden de Compra N.º 26 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA

MIL (\$2.350.000,00.-) por la reparación del sistema de iluminación del cartel I.P.R.A de la ciudad de Ushuaia, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA según Orden de Compra N.º 26 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000,00.-) por la reparación del sistema de iluminación del cartel I.P.R.A de la ciudad de Ushuaia, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 5° Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 3-3-1 – Mantenimiento y Reparación de inmuebles, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a la Dirección General Ushuaia, Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Contable de este Instituto

ARTÍCULO 7°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

